



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

DESIGNACION DE CURADOR, RAD  
13647408900120220016800 DTE: YULIANA GUERRERO  
ALVAREZ

**DICIEMBRE UNO (01) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Presentada demanda de DESIGNACION DE CURADOR DE MENOR EMANCIPADO por la señora YULIANA GUERRERO ALVAREZ a través de apoderado judicial, es necesario recordar que el CGP en su artículo 17, indica que el Juez Civil Municipal conoce de los asuntos atribuidos al Juez de Familia en única instancia, cuando en el municipio no haya juez de Familia o Promiscuo de Familia. Pero no dice lo mismo de los procesos de primera instancia, como aquellos de los que trata la Ley 1306 de 2009.

De acuerdo con lo anterior, es claro que la presente demanda es competencia atribuible a los Jueces de Familia, de la cabecera de éste circuito. Así que, estando ante causal de rechazo por competencia (art. 90 CGP), se dispondrá el envío de la demanda al juez competente.

En consecuencia, el juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda de DESIGNACION DE CURADOR por la señora YULIANA GUERRERO ALVAREZ a través de apoderado judicial.

**SEGUNDO: ENVIAR** la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial de Cartagena para su reparto ante los Jueces de Familia, previa anotación en el registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:  
Patricia Del Carmen Lopez Canchila  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7cca569aa1ac3a5d7f8fb5e7280fb9d0ae2775524a09d5469aff229d74d09bf**

Documento generado en 01/12/2022 02:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>